

**NOTA TÉCNICA**

**SEGURO DE OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE  
TRÁNSITO (SOAT)**

**(Código SBS AE0446620017)**

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente Nota Técnica tiene por objetivo presentar la tarifa del Seguro Obligatorio de Accidentes de Automóviles para vehículos automotores de circulación en territorio nacional

La Ley General de Transporte 27181, “establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República” y en ella se establece el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

### 2.1. DEFINICIÓN

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito actúa bajo la modalidad de un seguro de accidentes personales y cubre la muerte y lesiones corporales que sufren las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes del vehículo automotor como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

El SOAT es obligatorio de acuerdo con el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC.

### 2.2. COBERTURA

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, las coberturas del SOAT son:

- Por muerte: cubre 4 UIT.
- Por gastos médicos: cubre hasta 5 UIT.
- Por gastos de sepelio: cubre hasta 1 UIT.
- De invalidez permanente: cubre hasta 4 UIT
- Por incapacidad temporal: cubre 1 UIT.

El valor de la UIT en el 2024 es de: S/ 5 150

La cobertura se da para cada persona que fue afectada en el accidente. Es decir, independientemente de la capacidad del vehículo y el número de personas que iban dentro de este, el SOAT cubre a todos los agraviados. Si hay más ocupantes de lo permitido, la compañía de igual manera se hará cargo.

### 2.3. EXCLUSIONES

Quedan excluidas de las coberturas de esta póliza la muerte y/o lesiones corporales:

- Causadas en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores.
- Ocurridas fuera del territorio nacional.
- Ocurridas en lugares no abiertos al tránsito público.
- Ocurridas como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor originados en causas ajenas a la circulación de vehículos automotor.
- El suicidio y la comisión de lesiones autoinferidas.

### 3. BASES DEL CÁLCULO DE PRIMAS

#### 3.1. Definiciones:

**Exposición:** Es el tiempo real en el que un riesgo estuvo expuesto, dentro de un periodo de tiempo definido, a las coberturas aseguradas por la compañía.

**Frecuencia:** Se calcula como el cociente de la cantidad de siniestros entre la exposición para un periodo definido.

$$Frecuencia = \frac{Cantidad\ de\ Siniestros}{Exposición}$$

**Severidad:** Es el costo promedio del siniestro, se obtiene con el cociente del monto de siniestros entre la cantidad de siniestros para un periodo definido.

$$Severidad = \frac{Monto\ de\ Siniestros}{Cantidad\ de\ Siniestros}$$

**Prima Pura de Riesgo:** Prima que permite cubrir los siniestros esperados. Se calcula como el producto de Frecuencia por Severidad.

$$Prima\ Pura\ de\ Riesgo = Frecuencia \times Severidad$$

**Prima Comercial:** Es la prima que permite cubrir los siniestros, incluye comisiones, los gastos administrativos, emisión y la utilidad esperada por los accionistas

$$Prima\ Comercial = \frac{Prima\ Pura\ de\ Riesgo}{(1 - Gastos - Comisión - Utilidad)}$$

**Prima Cliente:** Es la prima que paga el cliente, se agrega impuestos a la prima comercial.

$$Prima\ Cliente = Prima\ Comercial \times (1 + IGV)$$

### 4. INFORMACIÓN UTILIZADA

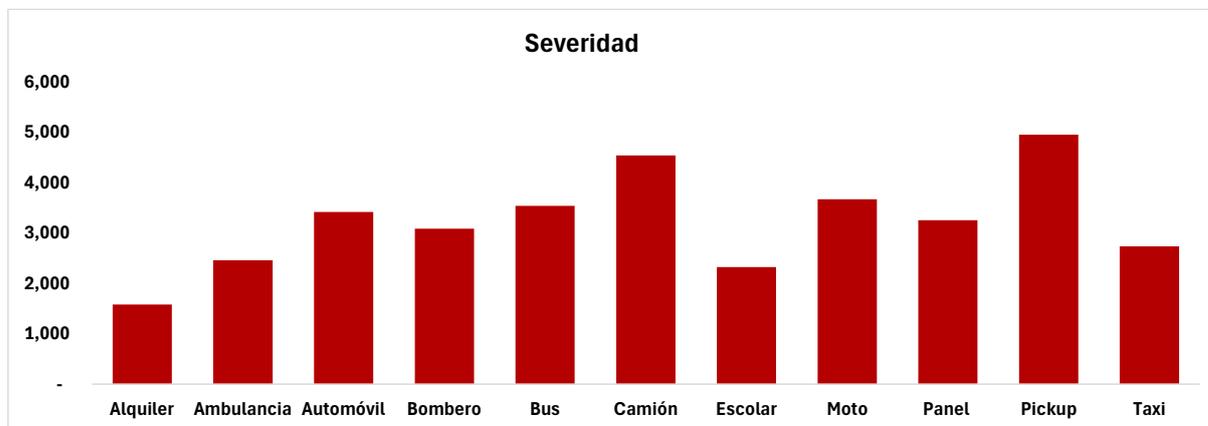
El cálculo de la prima pura de riesgo se ha estimado con información de las pólizas en exposición y siniestros ocurridos en el periodo comprendido entre 2018 – 2023 del producto SOAT.

## 5. RESULTADOS

En el siguiente cuadro se presenta un resumen estadístico de los siniestros cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2023. Esta información abarca las diversas clases de vehículos amparados por el SOAT.

### Severidad de siniestros por clase: 2018 – 2023

Expresado en PEN



Se obtienen las siguientes primas puras de riesgo:

Clase de vehículo	Prima Pura de Riesgo
Alquiler	31 a 75
Ambulancia	52 a 102
Automóvil	37 a 118
Bombero	48 a 162
Bus	135 a 239
Camión	80 a 104
Escolar	44 a 68
Moto	195 a 400
Panel	70 a 82
Pickup	71 a 96
Taxi	117 a 255

### **Prima Comercial:**

Para el cálculo de la prima comercial se incrementan los gastos de gestión a la prima pura de riesgo final, tales como gastos de comisión, gastos y utilidad.

Comisión:	17%
Gastos:	4%
Utilidad:	23%

La prima comercial que obtenemos son los siguientes:

Clase de vehículo	Prima Comercial
Alquiler	56 a 134
Ambulancia	93 a 183
Automóvil	66 a 211
Bombero	86 a 289
Bus	241 a 427
Camión	142 a 186
Escolar	78 a 121
Moto	348 a 714
Panel	125 a 146
Pickup	127 a 172
Taxi	209 a 456



---

Rhonan Lavieri Padron  
CoE Lead Actuarial Salud y RRGG